

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



1^{er} Informe Trimestral 2023

**Programas de Subsidio
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	4
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	15
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	24
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	35
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (TERRITORIO NACIONAL)	44
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (FRONTERA SUR)	53

El Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2023, de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (PEF) 2023, se elabora en cumplimiento al artículo 181, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados, como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el artículo 75, de la LFPRH, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría de Bienestar, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el PEF 2023, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 406,432.2 millones de pesos (mdp), para los programas de subsidios de la Secretaría de Bienestar, sujetos a reglas de operación y lineamientos.

En lo que respecta al presupuesto original, conforme a las cifras preliminares enviadas por las áreas, se realizaron movimientos presupuestales a través del ejercicio fiscal, esto derivó en un presupuesto modificado al 31 de marzo, de 129,693.6 mdp; de los cuales se ejercieron 127,448.1 mdp, que representa el 98.3 por ciento.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (Programa), tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo medio el 2 de marzo de 2023 (Reglas de Operación), la población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

De acuerdo a la población objetivo, el Programa opera en dos modalidades:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

En esta modalidad se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto

grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al primer trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Pob. Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}
Aguascalientes	196,993	16,166	3	4,773	788	20,939	791
Baja California	578,271	27,971	22,389	16,139	1,185	44,110	23,574
Baja California Sur	119,034	5,774	4,294	3,022	454	8,796	4,748
Campeche	123,736	7,992	2,041	3,098	521	11,090	2,562
Coahuila	421,165	28,132	1	12,465	791	40,597	792
Colima	111,067	6,150	2,750	3,389	611	9,539	3,361
Chiapas	735,240	57,537	728	32,150	2,375	89,687	3,103
Chihuahua	573,043	33,602	27,008	16,932	1,755	50,534	28,763
Ciudad de México	1,052,795	45,828	41,130	28,062	1,641	73,890	42,771
Durango	289,642	17,564	2,963	8,431	944	25,995	3,907
Guanajuato	762,657	45,201	3,178	24,521	1,818	69,722	4,996
Guerrero	566,685	38,440	30,143	21,524	1,606	59,964	31,749
Hidalgo	409,675	26,131	3,006	12,214	1,294	38,345	4,300
Jalisco	1,089,979	88,375	5,201	32,201	1,951	120,576	7,152
México	2,077,296	115,577	15,519	61,720	3,551	177,297	19,070
Michoacán	640,855	48,248	4,479	19,516	1,575	67,764	6,054
Morelos	272,483	16,813	7	7,602	811	24,415	818
Nayarit	188,394	14,990	7,678	5,657	897	20,647	8,575
Nuevo León	673,828	31,957	-	19,093	1,325	51,050	1,325
Oaxaca	561,790	38,823	2,492	19,630	2,034	58,453	4,526
Puebla	907,505	75,037	14,304	28,555	1,948	103,592	16,252
Querétaro	273,176	22,336	1,013	8,649	775	30,985	1,788
Quintana Roo	259,559	10,187	3,769	6,624	483	16,811	4,252
San Luis Potosí	366,924	26,998	4	10,160	661	37,158	665
Sinaloa	448,017	21,971	6,530	11,258	1,797	33,229	8,327
Sonora	463,740	21,841	4,534	12,514	967	34,355	5,501
Tabasco	350,489	19,582	8	9,835	1,465	29,417	1,473
Tamaulipas	488,016	25,468	3,518	15,978	1,454	41,446	4,972
Tlaxcala	169,112	15,427	5	5,067	910	20,494	915
Veracruz	1,130,860	71,042	17	34,712	1,333	105,754	1,350
Yucatán	279,847	16,293	2,712	8,362	816	24,655	3,528
Zacatecas	203,932	15,340	3,544	7,028	770	22,368	4,314
Nacional	16,785,805	1,052,793	214,968	510,881	41,306	1,563,674	256,274

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autorización por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.

Notas: 1/ Beneficiarios únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a marzo de 2023. Los pagos se realizaron conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa (ROP) publicadas el 30 de diciembre de 2022 y lo establecido en el modificatorio de las ROP del 2 de marzo de 2023.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En cumplimiento de lo establecido en la LFPRH y de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinar al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto (pesos mexicanos)
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo con discapacidad, de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

En la **Modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se entrega un apoyo económico bimestral a los beneficiarios a través de las personas responsables de los beneficiarios para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	800.00
6-12 años	800.00
13 a 15 años	800.00
16 a 18 años	1,090.00
19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación se otorgan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Además, se implementan las acciones siguientes:

- En las Reglas de Operación del Programa se establece que las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- El Programa da prioridad para ser beneficiarias a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.
- En las Reglas de Operación, se establecen requisitos particulares para facilitar el acceso al Programa tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso para la población en general.
- El Programa garantiza que las mujeres accedan a los apoyos otorgados en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.
- El Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registradas en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de marzo se tienen conformados 1,721 Comités que representan un avance de 78 por ciento respecto a la meta anual que, es de 2,201 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa lleva a cabo el seguimiento a los recursos asignados y al avance de los indicadores de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal (Programa Anual de Evaluación) 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se realizará del Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con eficientes procesos y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos del Programa se dejan de otorgar a los beneficiarios cuando estos cumplen con la edad límite de cada modalidad.

Otras causas de baja del Programa en ambas modalidades son:

a) Defunción de la niña, niño, adolescente o joven beneficiario; b) que se identifique que la persona solicitante haya proporcionado información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos de elegibilidad; c) que se identifique que el beneficiario no cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, d) cuando voluntariamente se renuncie a el apoyo económico.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al cierre de marzo de 2023, en total se han pagado apoyos económicos a 256,274 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de ambas modalidades.

En la **modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, al primer trimestre se han pagado apoyos económicos a 214,968 beneficiarios que representaron 84 por ciento del total de beneficiarios atendidos por el Programa. El 49 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados fueron niñas y el 51 por ciento niños.

Los beneficiarios con apoyos pagados son hijas e hijos de 207,161 madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan trabajo o estudian.

A marzo de 2023 se han incorporado a 366 niñas y niños al Programa bajo esta modalidad.

En la **modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, al primer trimestre, se pagaron apoyos a 41,306 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad, cifra que representó el 16 por ciento del total de beneficiarios atendidos. En esta modalidad el 50 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados son mujeres (20,734) y 50 por ciento hombres (20,572).

A continuación, se presentan los resultados con cifras al 31 de marzo de 2023, de los indicadores trimestrales del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
enero -marzo 2022

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1.Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000	100.00	15,500	25%	366	1%	2%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000		62,000		62,000			
2.Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	2,000	100.00	500	25%	2	0.1%	0.4%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	2,000		2,000		2,000			
3.Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado.	Numerador	1,295,580	98.15	431,860	33%	429,936	32.6%	100%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000		1,320,000		1,320,000			
4.Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado.	Numerador	246,590	82.20	81,030	27%	82,612	28%	102%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5.Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa.	Numerador	110,449	50.20	83,579	50%	105,808	49%	98%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		166,881		214,968			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Información preliminar al 31 de marzo de 2023.

Justificación del avance de metas.

La metas de los indicadores (1) “Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del programa respecto a lo programado” y (2) “Porcentaje de Incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado”, no fueron alcanzadas debido a que en el primer trimestre no se ha incorporado al número de personas que se tenía planeado en la modalidad A y B; sin embargo, en los bimestres siguientes se llevará a cabo la incorporación de niñas, niños adolescentes y jóvenes al Programa, que permita que al cierre del ejercicio fiscal se alcance la meta.

La meta del indicador (3) “Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado”, se cumplió debido a que los apoyos de la modalidad A se han entregado conforme a lo planeado. La meta del indicador (4) “Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado”, fue superada debido a que se pagaron más apoyos económicos de lo planeado originalmente.

Finalmente, el indicador (5) “Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la Modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa”, presenta un avance menor al programado debido a que se ha incorporado al Programa un porcentaje ligeramente menor de niñas al programado (49 por ciento); el indicador busca comparar si la distribución de los apoyos se da conforme a la distribución por género de la población objetivo en la Modalidad A, que es de 50 por ciento niñas y 50 por ciento niños. Debe destacarse que, aunque el porcentaje de niñas que reciben apoyos respecto al total de beneficiarios de la Modalidad A, fue menor al programado, el número absoluto de niñas que recibieron los apoyos fue mayor al estimado.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023, fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 2,926.49 mdp. Al mes de marzo se tiene un presupuesto calendarizado de 897.05 mdp de los cuales fueron ejercidos 881.9 mdp, es decir el 98.3 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 873.71 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa; mientras que 8.19 mdp a Servicios Personales del Capítulo 1000, estos representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en el Capítulo 4000, que corresponden a recursos de tipo de gasto 7, que no han sido ejercidos.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,926,487,872	2,902,259,681	888,859,648	873,710,180	98.3%
4300 Subsidios y Subvenciones	2,926,487,872	2,902,259,681	888,859,648	873,710,180	98.3%
43101 Subsidios a la producción	2,926,487,872	2,902,259,681	888,859,648	873,710,180	98.3%
Subtotal	2,926,487,872	2,902,259,681	888,859,648	873,710,180	98.3%

Otros Capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	24,228,191	8,190,896	8,190,896	100.0%
2000 Materiales y Suministros	-	-	-	-	
3000 Servicios generales	-	-	-	-	
Subtotal	-	24,228,191	8,190,896	8,190,896	100.0%
T o t a l	2,926,487,872	2,926,487,872	897,050,544	881,901,076	98.3%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras preliminares, al 31 de marzo de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo general

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Programa) tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor, de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores, de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa							
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo de 2023 ^{1/}	Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo de 2023 ^{1/}
Aguascalientes	97,070	97,070	96,895	Morelos	189,428	189,428	188,182
Baja California	245,280	245,280	248,393	Nayarit	109,697	109,697	116,450
Baja California Sur	48,513	48,513	50,260	Nuevo León	436,812	436,812	434,516
Campeche	69,838	69,838	72,543	Oaxaca	394,797	394,797	389,907
Coahuila	229,587	229,587	259,798	Puebla	516,055	516,055	521,088
Colima	61,762	61,762	71,310	Querétaro	159,493	159,493	164,453
Chiapas	349,031	349,031	376,968	Quintana Roo	81,731	81,731	81,761
Chihuahua	278,960	278,960	303,274	San Luis Potosí	253,964	253,964	254,660
Ciudad de México	1,022,105	1,022,105	1,258,774	Sinaloa	269,891	269,891	292,459
Durango	142,942	142,942	151,435	Sonora	236,801	236,801	252,025
Guanajuato	466,968	466,968	489,311	Tabasco	172,639	172,639	182,170
Guerrero	316,769	316,769	309,869	Tamaulipas	286,327	286,327	294,252
Hidalgo	264,746	264,746	274,950	Tlaxcala	99,381	99,381	101,602
Jalisco	686,074	686,074	694,623	Veracruz	810,042	810,042	820,987
México	1,258,354	1,258,354	1,279,095	Yucatán	202,262	202,262	206,104
Michoacán	422,855	422,855	446,472	Zacatecas	141,740	141,740	149,961
Nacional					10,321,914	10,321,914	10,834,547

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf. Los datos presentados corresponden a la población objetivo y potencial 2020, la nota está en proceso de actualización.

Notas: 1/Derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a marzo de 2023. Información preliminar

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2023 (Reglas de Operación) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022, se otorga a la población derechohabiente una pensión económica por 2,400 pesos mensuales con entregas bimestrales; además, en caso de que un derechohabiente fallezca, se otorga un apoyo económico de pago de marcha por única ocasión, por un monto igual, al adulto auxiliar de la persona adulta mayor.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que se otorgan y los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a la pensión en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes, que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, a través del Formato Único de Bienestar. Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los derechohabientes Adultos Mayores y Auxiliares registrados en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de marzo se tienen conformados 7,910 Comités, lo que representa un avance de 111 por ciento, respecto a la meta anual que es de 7,144 Comités conformados.

Cabe resaltar que, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa lleva a cabo el seguimiento a los recursos asignados y al avance de los indicadores de su MIR.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón, entre otros:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de su pensión.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión y el derechohabiente no se presente a aclarar la situación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Personas Derechohabientes entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.2 Requisitos de Acceso, de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 424,796 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones 224,444 (53 por ciento) correspondieron a mujeres y 200,352 (47 por ciento) a hombres.

Derechohabientes atendidos

Al 31 de marzo de 2023 se entregaron pensiones económicas a 10,834,547 derechohabientes únicos acumulados, ello representó un pago del 99 por ciento de derechohabientes con pensiones económicas emitidas (10,916,885).

Del total de derechohabientes únicos con pensiones entregadas:

- Seis millones son mujeres (55 por ciento) y 4.8 millones hombres (45 por ciento).
- 947,057 (nueve por ciento, eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afromexicanas).
- 76 por ciento recibieron su pensión por medio de transferencia electrónica y 24 por ciento por transferencia no electrónica.

Entre enero y marzo de 2023 se han emitido 4,103 apoyos correspondientes a pagos de marcha de los cuales se han entregado 3,502.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
enero - marzo 2023

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al período		Al trimestre		Al período	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos.	Numerador	12,001,849	98.52	10,952,113	98.52	10,834,547	99.25	100.74	Unidad de Medida: Porcentaje Período: Trimestral
	Denominador	12,182,029		11,116,534		10,916,885			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Numerador	1,263,765	100.00	198,270	15.69	424,796	33.61	214.25	Unidad de Medida: Porcentaje Período: Bimestral
	Denominador	1,263,765		1,263,765		1,263,765			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes.	Numerador	48,445,418	70.03	7,562,737	68.03	8,327,082	75.61	111.15	Unidad de Medida: Porcentaje Período: Bimestral
	Denominador	69,176,679		11,116,534		11,012,513			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Información preliminar al 31 de marzo de 2023.

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos", presenta un avance de 99.25 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al período de 100.74 por ciento. El avance ligeramente mayor al programado se debe a que los beneficiarios no tuvieron contratiempos para cobrar su pensión económica.

En cuanto al indicador "Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa", se informa que presenta un avance de 33.61 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta programada al período de 214.25 por ciento. El avance

mayor al programado se debe a que se ha incorporado a un mayor número de personas adultas mayores respecto del programado ya que así lo ha permitido la disponibilidad de recursos del Programa.

Finalmente, el indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes", registra un avance de 75.61 por ciento lo que representa un cumplimiento de 111.15 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades, donde residen muchas de las nuevas personas incorporadas al Programa así lo ha permitido.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 339,341.36 mdp, en el primer trimestre de 2023 el presupuesto calendarizado al mes de marzo es de 115,277.38 mdp de los cuales fueron ejercidos 113,640.23 mdp, es decir 98.6 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Al primer trimestre de 2023 se han ejercido 113,006.17 mdp del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para las pensiones y apoyos por pago de marcha que otorga el Programa.

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 73.85 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que se encuentran en proceso de pago de distintos rubros de materiales, suministros o servicios.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 1,555.51 mdp, que se debe a las nuevas incorporaciones de derechohabientes que se encuentran en proceso de validación y a recursos por 600 mdp etiquetados como tipo de gasto 7 que no han sido ejercidos.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	339,341,355,804	337,344,839,184	114,561,679,104	113,006,170,445	98.6%
4300 Subsidios y Subvenciones	339,341,355,804	337,344,839,184	114,561,679,104	113,006,170,445	98.6%
43101 Subsidios a la producción	339,341,355,804	337,344,839,184	114,561,679,104	113,006,170,445	98.6%
Subtotal	339,341,355,804	337,344,839,184	114,561,679,104	113,006,170,445	98.6%

Otros Capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	1,021,323,020	386,049,063	378,269,354	98.0%
2000 Materiales y Suministros	-	79,346,847	76,296,971	45,148,715	59.2%
3000 Servicios generales	-	895,846,753	253,350,607	210,645,348	83.1%
Subtotal	-	1,996,516,620	715,696,641	634,063,417	88.6%
T o t a l	339,341,355,804	339,341,355,804	115,277,375,745	113,640,233,862	98.6%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2023; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras preliminares, al 31 de marzo de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (Programa), tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa está compuesta por: personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida al primer trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo ^{3/}		Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo ^{3/}	
			Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}				Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}
Aguascalientes	15,087	71,294	13,770	1,008	Morelos	18,854	109,255	13,490	0
Baja California	35,784	151,945	48,717	822	Nayarit	14,276	68,216	20,930	0
Baja California Sur	7,836	35,383	9,574	1,280	Nuevo León	51,124	220,206	32,919	0
Campeche	14,356	52,259	14,059	0	Oaxaca	105,929	273,876	47,982	1,116
Coahuila	27,636	134,816	20,855	1,009	Puebla	86,706	300,150	64,425	0
Colima	7,188	39,880	8,503	0	Querétaro	22,205	96,160	15,968	0
Chiapas	99,295	227,878	80,781	1,194	Quintana Roo	22,859	67,005	12,348	803
Chihuahua	38,218	167,788	25,257	1,071	San Luis Potosí	36,887	143,861	24,746	0
Ciudad de México	75,447	493,589	145,542	1,634	Sinaloa	28,863	147,958	52,410	0
Durango	23,606	101,953	13,855	789	Sonora	29,292	145,473	32,745	1,023
Guanajuato	62,189	285,615	46,790	947	Tabasco	29,239	144,653	31,326	0
Guerrero	75,873	213,615	51,921	911	Tamaulipas	33,830	169,649	27,592	761
Hidalgo	48,268	166,965	20,741	0	Tlaxcala	12,099	54,323	17,591	0
Jalisco	74,218	386,577	46,154	1,779	Veracruz	124,839	468,990	92,236	1,139
México	179,151	756,531	89,541	4,459	Yucatán	42,306	129,986	28,212	1,145
Michoacán	53,424	258,107	42,878	1,192	Zacatecas	18,957	95,934	33,813	0
Nacional						678,265	2,635,695	548,733	5,987

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente.pdf.

Notas: 1/Derechohabientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a marzo de 2023, se incluyen derechohabientes del Convenio de Universalización de la Pensión.

2/Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación. 3/Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo a los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023 (Reglas de Operación), publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,475 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,475 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de cero a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar podrán ser intercambiados por los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa, a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se realiza a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones, asimismo contribuye al cumplimiento de algunos objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hace valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato de Registro de personas con Discapacidad.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los Derechohabientes con discapacidad permanente y Auxiliares registrados en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de marzo se tienen conformados 5,130 Comités que representan un avance de 95 por ciento respecto a la meta anual, que es de 5,427 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa, lleva a cabo el seguimiento a los recursos asignados y al avance de los indicadores de su MIR.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, emitido el 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre del año en curso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El 15 de diciembre de 2021, se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la federación y gobernadores de entidades federativas y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción.

En octubre de 2022 se creó el Fideicomiso de Bienestar para resguardar los recursos federales y estatales que se destinarán a cumplir los objetivos del Convenio de Universalización de la Pensión. En el periodo enero a marzo de 2023, diez entidades federativas han realizado aportaciones al Fideicomiso.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación, las personas derechohabientes del Programa se suspenderán del Padrón, entre otros:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de emisión de la pensión, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de sus apoyos económicos.
- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Personas Derechohabientes, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.

- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de suspensión de la pensión.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 29,999 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 14,226 se realizaron en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

Derechohabientes atendidos con pensiones económicas

En el periodo enero a marzo de 2023, el Programa registró 1,227,671 derechohabientes únicos acumulados con apoyos emitidos, de los cuales 221,765 se atienden en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

En el primer trimestre del total de derechohabientes únicos acumulados con apoyos económicos emitidos:

- 43 por ciento eran mujeres (527,162) y 57 por ciento hombres (700,509).
- 18 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afro-mexicanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación.

A marzo de 2023 se emitieron 34 apoyos por pago de marcha de los cuales se han pagado seis.

Derechohabientes atendidos con apoyos en especie

Al primer trimestre de 2023, se benefició a 24,082 niñas, niños y jóvenes con la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
 enero - marzo 2023

Nombre del indicador		Meta Programada ^{1/}				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos.	Numerador	1,280,872	98.45	1,201,125	98.45	994,458	81.77	83.06	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,301,000		1,220,000		1,216,144			
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar.	Numerador	81,000	100.00	-	-	22,436	27.70	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	81,000		81,000		81,000			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes ^{1/}	Numerador	4,689,643	61.63	721,330	59.13	903,317	72.88	123.27	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	7,609,920		1,220,000		1,239,439			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: ^{1/} El dato del avance del indicador no coincide con lo registrado en el PASH en el primer bimestre, dado que hubo una actualización del valor del numerador y denominador después de finalizado el periodo de registro en el PASH.

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos", presenta un avance de 81.77 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 83.06 por ciento. El avance menor al programado se debe a que los pagos de algunos apoyos económicos emitidos a personas derechohabientes siguen en proceso de conciliación (verificación de pago) con las instituciones financieras.

En cuanto al indicador "Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar", se informa un avance de 27.7

por ciento. En la planeación original no se contempló la incorporación de beneficiarios en el primer bimestre; sin embargo, la disponibilidad de recursos del Programa permitió la incorporación de derechohabientes en enero y febrero.

Finalmente, del indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes", presenta un avance de 72.88 por ciento, lo que representa un cumplimiento de 123.27 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado, se debe a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original de 26,577.8 mdp, el presupuesto modificado calendarizado a marzo es de 7,419.4 mdp, de los cuales se ejercieron 7,089.4 mdp; es decir, el 95.6 por ciento de los recursos.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 20.9 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que distintos rubros de materiales, suministros o servicios se encuentran en proceso de pago.

Capítulo 4000: A marzo de 2023 se han ejercido 7,014.5 mdp del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para las pensiones económicas, apoyos de pago de marcha y apoyos en especie que otorga el Programa.

Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 307.9 mdp que se debe a las nuevas incorporaciones de derechohabientes que se encuentran en proceso de validación y recursos por 110.0 mdp que están etiquetado como tipo de gasto 7 y no se han ejercido.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,577,821,632	26,287,734,004	7,322,326,990	7,014,459,610	95.8%
4300 Subsidios y Subvenciones	26,577,821,632	26,287,734,004	7,322,326,990	7,014,459,610	95.8%
43101 Subsidios para la Inversión	26,577,821,632	26,287,734,004	7,322,326,990	7,014,459,610	95.8%
Subtotal	26,577,821,632	26,287,734,004	7,322,326,990	7,014,459,610	95.8%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	134,296,732	43,736,646	42,435,187	97.0%
2000 Materiales y suministros	-	2,827,000	2,707,000	906,983	33.5%
3000 Servicios generales	-	152,963,896	50,676,360	31,580,077	62.3%
8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
Subtotal	-	290,087,628	97,120,006	74,922,247.07	77.1%
Total	26,577,821,632	26,577,821,632	7,419,446,996	7,089,381,857	95.6%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2023; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2023.

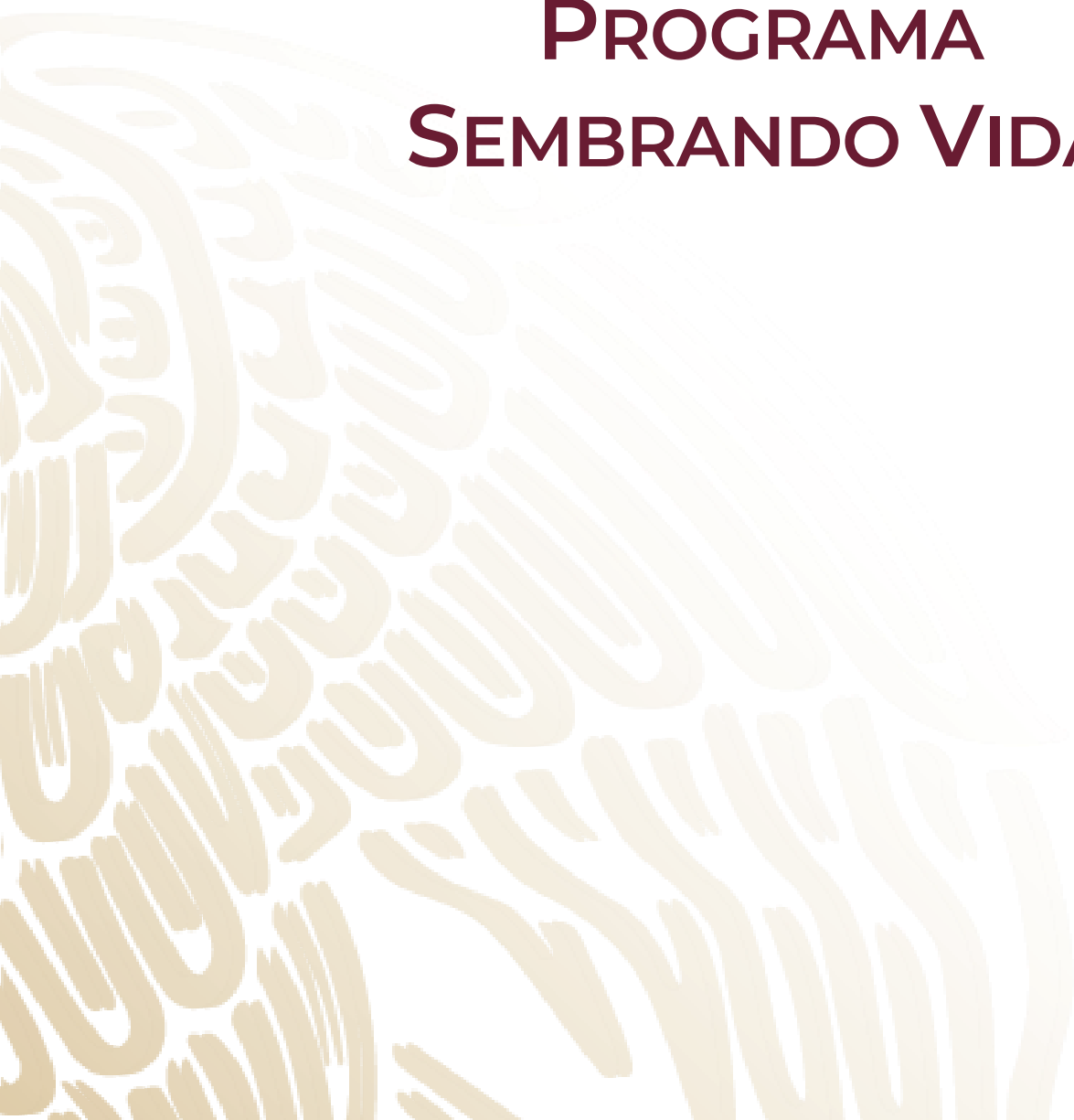
Finalmente se menciona que, del Fideicomiso, en el primer trimestre se reportan egresos por 1,184.78 mdp, de los cuales 619.93 mdp fueron recursos federales y el resto recursos estatales. Al 31 de marzo cuenta con un saldo neto de 687.71 mdp.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA



Objetivo General

El Programa Sembrando Vida (Programa) tiene como objetivo, contribuir al bienestar de las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 23 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Jalisco, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Nayarit, 12. Oaxaca, 13. Puebla, 14. Quintana Roo, 15. San Luis Potosí, 16. Sinaloa, 17. Sonora, 18. Tabasco, 19. Tamaulipas, 20. Tlaxcala, 21. Veracruz, 22. Yucatán y 23. Zacatecas.

Estas entidades federativas están agrupadas en Regiones, organizadas de la siguiente manera:

- Región Veracruz: Acayucan, Papantla y Córdoba.
- Región Huastecas: Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- Región Oaxaca- Oaxaca-Istmo y Mixteca-Sierra Norte.
- Región Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco y Tapachula.
- Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.
- Región Norte: Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Durango y Zacatecas.
- Región Centro: Puebla, Tlaxcala, Morelos y Guerrero.
- Región Occidente: Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán.

En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida al primer trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo 2023
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,160
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,804
Chiapas	453,130	453,130	80,719
Chihuahua	32,226	32,226	19,841
Ciudad de México	0	444	0
Durango	30,866	30,866	19,406
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	36,810
Hidalgo	94,627	94,627	10,693
Jalisco*	0	41,684	0
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,694
Morelos	16,167	16,167	5,601
Nayarit	30,569	30,569	4,885
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	36,359
Puebla	230,152	230,152	15,762
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,788
San Luis Potosí	84,196	84,196	18,615
Sinaloa	35,733	35,733	9,533
Sonora	16,507	16,507	1,594
Tabasco	66,774	66,774	55,986
Tamaulipas	27,703	27,703	4,635
Tlaxcala	13,383	13,383	4,902
Veracruz	407,934	407,934	65,841
Yucatán	24,577	24,577	10,081
Zacatecas*	0	38,239	0
Nacional	2,138,374	2,435,253	447,709

Fuente: Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y Padrón de Beneficiarios pagados del PSV al 31 de marzo de 2023.

*En Jalisco y Zacatecas al 1er trimestre 2023 aún no se apertura el ingreso de sujetos de derecho.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en el Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF 2023 lo permita. Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyo económico ordinario. Apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos, a sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) considere conveniente incluir.

Apoyo económico adicional. Monto económico adicional para las/los sujetos de derecho, Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) y/o agrupaciones de CAC, estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa y su ejercicio está condicionado.

Apoyo en especie para la producción agroforestal. Apoyo otorgado a las y los sujetos de derecho en especie, según lo dispuesto por la SIPDR. Estos apoyos pueden ser: Plantas y semillas, insumos, herramientas, viveros comunitarios, biofábricas, y viveros y Centros de Formación.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2023, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Prerregistro

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados se convocarán a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales. En general, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. En las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar.
- Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería, usufructo o de carácter civil o instrumentos

agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.

- Las/los sujetos agrarios interesados, serán pre registrados por las/los Técnicos(as).

Validación documental y física

Una vez que se tenga el Prerregistro, se realizará un proceso de validación mediante una visita física por las/los Técnicos(as) al domicilio del sujeto agrario para recabar la información socio económica y una visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

Resultado de proceso de elegibilidad

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad del sujeto agrario, el/la Técnico(a) incorporará la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho, el Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico, y el Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación del sujeto agrario al Padrón Final. Los sujetos agrarios que resultaron elegibles serán notificados sobre su incorporación al Padrón de sujetos de Derecho en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de que se realice el Prerregistro, mismo plazo para notificar a las/los sujetos agrarios no elegibles, dicha notificación se difundirá en los lugares públicos de mayor afluencia de la localidad.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos a los sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la SIPDR considere conveniente incluir.

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa,

será de hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el programa implementó la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La SIPDR, como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,182 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 372 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 27 coordinadores territoriales, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la Metodología de Marco Lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa, a través de los indicadores contenidos en la MIR, mismos que se encuentran registrados en el PASH.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A lo largo de la existencia del Programa, la SIPDR ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 2.2. Tipos y Montos de Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023 (Reglas de Operación), publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2022, los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF del año en curso lo permita.

En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2023; sin embargo, si en el PEF del año 2024 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El PEF 2023, identifica al Programa, como uno de los Principales Programas del Ramo 20- Bienestar; así mismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR del Programa, se presentan con una frecuencia semestral, por lo que en el primer trimestre de 2023 no se cuenta con avances.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Sembrando Vida
enero - marzo 2023

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	428,450	94.58	0.00	-	0.00	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		0.00		0.00			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,077	90.00	0.00	-	0.00	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		0.00		0.00			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	45,300	10.00	0.00	-	0.00	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		0.00		0.00			

Fuente: Programa Sembrando Vida y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Información Preliminar al 31 de marzo de 2023.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, se autorizó un presupuesto original de 37,136.53 mdp para el Programa, el padrón de beneficiarios tiene una meta estimada de 455,749 sujetos de derecho.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos 5,386.26 mdp por Concepto de subsidios y subvenciones del Capítulo 4000, de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; 372.74 mdp por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el Programa en el Capítulo 1000; del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, no se ejerció recurso; finalmente, por Servicios Generales del Capítulo 3000, como arrendamiento de vehículos, viáticos nacionales y terrestres, así como poner en control operativo lo de

pasajes aéreos la cantidad de 6.17 mdp; resultando un monto ejercido total de 5,765.17 mdp.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,136,532,015	35,788,993,482	5,586,261,001	5,386,261,000	96.4%
4300 Subsidios y Subvenciones	37,136,532,015	35,788,993,482	5,586,261,001	5,386,261,000	96.4%
43101 Subsidios para la Inversión	37,136,532,015	35,788,993,482	5,586,261,001	5,386,261,000	96.4%
Subtotal	37,136,532,015	35,788,993,482	5,586,261,001	5,386,261,000	96.4%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		1,035,955,662	372,742,899	372,741,826	100.0%
2000 Materiales y suministros		36,860,447	4,269,861	0	0.0%
3000 Servicios generales		245,318,650	12,100,891	6,171,512	51.0%
Subtotal	0	1,318,134,759	389,113,651	378,913,338	97.4%
Total	37,136,532,015	37,107,128,241	5,975,374,652	5,765,174,338	96.5%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2023; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS EN
EMERGENCIA
SOCIAL O NATURAL
(TERRITORIO NACIONAL)**

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Persona en Emergencia Social o Natural en Territorio Nacional (Programa), tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en el Componente Territorio Nacional, está conformada por personas que se localicen en el territorio nacional que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, y sean afectadas por éstos y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar su bienestar y sus derechos sociales.

Dada la naturaleza del Programa, se ha determinados que la población potencial es igual a la población objetivo. Según datos del Diagnóstico y Propuesta de Atención (2020) del Programa, la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas.

Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales, por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al 31 de marzo se han atendido a 4,593 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población con apoyos económicos	Población en los Centros Integradores para Migrantes	Población Atendida al 31 de marzo 2023
Baja California	0	1,580	1,580
Campeche	2	0	2
Chihuahua	0	1,962	1,962
Durango	30	0	30
Quintana Roo	132	0	132
Tamaulipas	0	887	887
Nacional	164	4,429	4,593

Fuente: Elaboración de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (información preliminar).

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023 (Lineamientos de Operación), publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022, las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Apoyo económico

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos de Operación, el apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa; la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Apoyo en especie

Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del programa

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa, de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>.

Además, cuando ocurre un fenómeno social o natural y se ha determinado la atención de personas afectadas por parte del Programa, se establece una estrategia de difusión a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar o a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia.

Proceso de atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Perspectiva de género

El Programa, atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, en el que se establece que las mujeres accedan a los beneficios señalados en los Lineamientos de Operación, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Perspectiva de protección social

El Gobierno de México creó el Programa, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias.

Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente

discriminados. Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, en una primera instancia el Comité Técnico del Programa aprueba el Dictamen de Emergencia, el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene un listado de entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos para su implementación. Una vez que el Dictamen tiene una opinión favorable, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) comienza la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través de la Solicitud de Apoyo debidamente llenada, las personas facultadas por la Secretaría de Bienestar, realizan un registro de las personas beneficiarias.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el fenómeno social o natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría de Bienestar determine.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Coordinación elabora trimestralmente un informe sobre el ejercicio de los recursos erogados en el marco del Programa.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizará del Programa

una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual se encuentra en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de octubre de 2023.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La UVI, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que le están adscritas, puede celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Para el primer trimestre se tiene registro de un convenio de Coordinación Interinstitucional para el suministro de bienes en el marco del Programa con la paraestatal DICONSA S.A. de C.V.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al primer trimestre, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha atendido a 4,593 personas a través de la emisión de apoyos económicos o la entrega de apoyos en especie.

Apoyos económicos

Al mes de marzo de 2023 de manera preliminar, se reporta que el Programa ha emitido apoyos económicos, en beneficio de 164 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 34 por ciento eran mujeres (56) y 66 por ciento eran hombres (108).

Apoyos en especie

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de Centros Integradores para el Migrante (CIM).

El objetivo principal de dichos CIM, es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al primer trimestre de 2023, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 4,429 personas en los CIM de los cuales 2,202 eran mujeres y 2,227 hombres.

Del total de personas en los CIM, 1,580 fueron atendidas en el CIM de Tijuana, Baja California; 1,962 en el CIM de Ciudad Juárez, Chihuahua, y 887 en el CIM de Matamoros, Tamaulipas.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SB)
enero - marzo 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos.	Numerador	20,175		-		-			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	22,417	90.00	-		-		-	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie.	Numerador	1,682		-		-			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,869	90.0	-		-		-	
Promedio de días en los que, a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural.	Numerador	161		-		-			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	6	27	-		-		-	

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Los principales indicadores de la MIR del Programa, tienen una frecuencia semestral por lo que en este periodo no corresponde el reporte de avances.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2023 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural cuenta con una asignación original anual de 450.0 mdp de los cuales 250.0 mdp son administrados, a través de la UVI.

Tomando en cuenta sólo los recursos asignados a la UVI, a marzo de 2023 se tenía un presupuesto calendarizado de 85.16 mdp de los cuales fueron ejercidos 38.59 mdp.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 46.57 mdp obedece a que, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y naturaleza del Programa, es lo

que se ha ejercido del presupuesto para atender a la población afectada por una emergencia social o natural en el periodo enero a marzo de 2023.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 marzo 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	250,000,000	250,000,000	85,159,545	38,585,164	45.3%
4300 Subsidios y Subvenciones	250,000,000	250,000,000	85,159,545	38,585,164	45.3%
43101 Subsidios para la Producción	250,000,000	250,000,000	85,159,545	38,585,164	45.3%
43301 Subsidios para la Inversión	250,000,000	250,000,000	85,159,545	38,585,164	45.3%
Subtotal	250,000,000	250,000,000	85,159,545	38,585,164	45.3%
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 marzo 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	-	-	-	-	-
2000 Materiales y suministros	-	-	-	-	-
3000 Servicios generales	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-
Total	250,000,000	250,000,000	85,159,545	38,585,164	45.3%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras preliminares al 31 de marzo de 2023.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL (FRONTERA SUR)

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Programa) Frontera Sur, tiene como objetivo, mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Objetivo y Atendida del Programa		
Estado	Población Objetivo ¹	Población Atendida al 31 de marzo 2023
		Apoyo económico
Chiapas	24,686	3,231
Oaxaca	*	125
Tabasco	2,232	151
Veracruz ²	1,852	220
Nacional³	28,770	3,727

Notas:

¹ Información al mes de marzo publicada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) el 2 de abril del 2023.

* COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Oaxaca.

² En Veracruz se registra el número total de personas que solicitaron condición de refugiado para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

³ El dato nacional no incluye a las personas que solicitaron condición de refugiado en Baja California y Ciudad de México, toda vez que son entidades que no atiende el Componente Frontera Sur.

De las 3,727 personas migrantes beneficiadas con apoyo económico, el 84.8 por ciento se concentró en los siguientes municipios: 76.1 por ciento en Tapachula (Chiapas); 4.6 por ciento en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas) y 4.1 por ciento en Villahermosa (Tabasco).

El perfil de las personas beneficiarias con apoyo económico de las 3,727; son hombres 2,240 y 1,487 son mujeres.

Seis de cada diez personas migrantes tienen entre 18 y 34 años, es decir, 2,300 personas.

Casi siete de cada diez personas provienen de Haití y Honduras, es decir, 2,509. Por otro lado, al agrupar a los países por regiones, un poco más de la mitad de las personas beneficiadas son de los siguientes países de Centroamérica: Honduras, El Salvador y Guatemala.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los tipos y montos del apoyo del Programa Frontera Sur se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2023 (Lineamientos), publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022, establecen lo siguiente:

Apoyo económico

El apoyo económico podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una UMA mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determinen los Comités Técnicos del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

En el numeral 3.7.4 Instancia Normativa, señala que, en casos excepcionales o extraordinarios, será el Comité quien defina sobre las situaciones a atender. Con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos UMA mensuales, establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2023.

Apoyo en Especie

Los apoyos en especie se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene,

medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 3 de los Lineamientos).

Criterios de priorización para la atención

Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos.

El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1 BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur, se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente, hasta en tanto obtenga el documento que le permita permanecer en el país de manera legal.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur, se deberá:

- A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, acorde a la suficiencia presupuestaria y ante situaciones de:
 - A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

Se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres embarazadas, entre otras, mismas que deberán cumplir con los trámites de legal permanencia en el territorio nacional establecidos por la autoridad migratoria competentes, en los términos establecidos en los Lineamientos.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico, que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar, en colaboración con los territorios, realiza un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al Programa Componente Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados, mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de la Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).

En el numeral 5.1 Gastos de Operación de los Lineamientos, establece lo siguiente:

Gastos de operación

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023, identificado con el Tipo de Gasto 7 Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios. El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la SIPDR.

En caso de inminencia o presencia de un fenómeno social que pueda causar un daño a la población migrante, la SIPDR, a través de la Instancia Ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la SIPDR para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.

7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como con instancias nacionales e internacionales, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al primer trimestre de 2023 se ha trabajado de manera conjunta con 178 instancias de coparticipación de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades en beneficio de las personas beneficiarias, así como de sus hijas e hijos. Dichas reuniones se realizan con instancias nacionales e internacionales como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); el Instituto Nacional de Migración; la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Asimismo, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante establecerse en el país. Con estos esfuerzos se fortalece el Programa,

potenciando los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

En coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se realiza un pilotaje para la incorporación al empleo digno en otras entidades federativas del país de las personas que concluyeron su trámite migratorio. Durante el primer trimestre se han beneficiado con este vínculo 56 personas.

Adicionalmente, 280 mujeres migrantes beneficiarias participaron en talleres de crianza con ternura, impartidos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF siglas en inglés); 150 mujeres migrantes participaron en talleres de educación sexual, enfermedades de transmisión sexual y planificación familiar impartida por Médicos del Mundo.

A través de la vinculación con los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATIs), se capacitó a personas beneficiarias del Programa para el empleo como parte de sus actividades comunitarias.

En coordinación con el Instituto Nacional para el Bienestar (INSABI) y la COMAR se contribuyó el ejercicio del derecho a la salud de la población beneficiaria a través de 3,900 atenciones médicas.

En vinculación con organismos nacionales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil, se realizan actividades con hijas e hijos de las personas beneficiarias con la finalidad de contribuir a su desarrollo y fomentar su acceso a la educación.

En el marco del Día Internacional de la Mujer se realizaron talleres, conferencias y pláticas sobre derechos humanos; violencia de género; derechos sexuales y reproductivos y crianza con ternura; en los que participaron 595 mujeres migrantes beneficiarias.

Se realizaron jornadas de salud en las que se aplicaron pruebas de detección de VIH, hepatitis C y sífilis, revisión bucal, pláticas para la prevención de cáncer y aplicación de vacunas contra COVID.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos, el apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa, por lo tanto, no es posible establecer fechas concretas para la temporalidad del programa; no obstante, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

La MIR del Programa Componente Frontera Sur, cuenta con 8 indicadores, de los cuales dos son de componente y seis de actividad, con frecuencia semestral y anual.

El Programa en su Componente 4Bis (Frontera Sur) no cuenta con indicadores de frecuencia mensual, bimestral o trimestral por lo que en este trimestre no se reportaron avances en el PASH para el ejercicio fiscal 2023.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)
enero - marzo de 2023
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país.	Numerador	9,395	9.37		-		-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	100,289							
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país.	Numerador	12	100.00		-		-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	12							
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país.	Numerador	36	100.00		-		-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	36							

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.1 Objetivo General y 2.2 Objetivo Específico, del Programa Componente Frontera Sur, y en el

marco de las atribuciones de la SIPDR, como Instancia Ejecutora, durante el ejercicio fiscal 2023, se coordinan acciones institucionales que permiten un adecuado manejo de los recursos.

Como primera estrategia la mayor parte de los recursos se ejercen en el apoyo económico, que se entrega mensualmente, tazado con relación a la UMA siendo este de 5,140 miles de pesos, de manera directa a los beneficiarios específicamente a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la frontera sur, esto con el apoyo de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Por lo anterior expuesto, como se observa en la tabla, se cumple con la primera estrategia que es darle prioridad al subsidio, para la atención a la emergencia social en la Frontera Sur como se detalla a continuación.

De los recursos ejercidos al primer trimestre 83.2 por ciento traducido a 31.53 mdp que corresponden al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en específico la Partida 43101 Subsidios a la producción, de la cual se han entregado apoyos económicos de manera directa, así como la entrega del apoyo en especie como lo es el servicio de transporte.

Ahora bien, con lo que respecta al gasto operativo este representa el 100 por ciento del ejercido a marzo 2023 del Programa, en atención a la población migrante de los cuales se detalla a continuación:

Del Capítulo 1000 Servicios personales, en específico de la Partida 12101 Honorarios se han ejercido 1.27 mdp, mismos que corresponden a los prestadores de servicio que se encuentran en los estados de la frontera sur para atender oportunamente la emergencia migratoria.

Por lo antes expuesto, se aprecia que el ejercido del Programa para el cierre del primer trimestre es de 32.80 mdp, la mayor parte del recurso autorizado para este ejercicio 2023, se destina al apoyo económico que otorga este Programa.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	196,730,496	37,908,288	31,530,914	83.2
4300 Subsidios y Subvenciones	200,000,000	196,730,496	37,908,288	31,530,914	83.2
43101 Subsidios para la Producción	200,000,000	196,730,496	37,908,288	31,530,914	83.2
43301 Subsidios para la Inversión	200,000,000	196,730,496	37,908,288	31,530,914	83.2
Subtotal	200,000,000	196,730,496	37,908,288	31,530,914	83.2

Otros capítulos de Gasto

Periodo: enero - marzo 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		3,269,504	1,270,379	1,270,379	100.0
2000 Materiales y suministros					
3000 Servicios generales					
Subtotal	0	3,269,504	1,270,379	1,270,379	100.0
Total	200,000,000	200,000,000	39,178,667	32,801,294	83.7

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2023.

